

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 002-2025-INEN  
[PRIMERA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE SISTEMA DE LLAMADO  
DE ENFERMERAS**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS  
RUC N° : 20514964778  
Domicilio legal : AV. ANGAMOS ESTE N°250 - SURQUILLO  
Teléfono: : 201-6500 ANEXO 1327  
Correo electrónico: : : Especialista\_contrataciones17@inen.sld.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°000103-2025-GG/INEN el 25.03.2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO)

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria serán los siguientes:

**Plazo de la prestación principal, correspondiente a la adquisición, instalación y configuración de la solución ofertada:**

- El plazo de entrega de los equipos y/o accesorios en almacén general de INEN treinta (30) días calendarios.
- El plazo de Instalación y configuración de la solución ofertada es de diez (10) días calendarios.

Plazo de la entrega, instalación y configuración 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Plazo de la prestación accesoria correspondiente al mantenimiento preventivo.** 730 días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse otorgado la conformidad por la prestación principal

**Plazo de la prestación accesoria correspondiente al soporte técnico:** 730 días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse otorgado la conformidad por la prestación principal.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.40 (Cinco con 40/100 Soles) en Caja de la Entidad y deberán recoger las bases en la Oficina de Licitaciones, ambas áreas ubicadas en Av. Angamos Este N°2520, Distrito de Surquillo, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Directivas, Pronunciamientos, y Opiniones del OSCE.
- Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440-2019
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Copia simple de catálogos y/o brochure y/o folletería y/o instructivos y/o carta del fabricante, en original o copia simple para acreditar las características señaladas en el numeral A1.1.3 en idioma español o inglés, y estas deben pertenecer a la documentación del producto elaborado por el fabricante y/o marca.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Para el caso del Cableado estructurado del numeral A1.1.4 el Postor debe incluir dentro de su propuesta el nro de parte de los materiales a utilizar a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales a usar el anexo Nro.01.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en soles (S/) Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza).
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Declaración jurada conteniendo la información del sistema de mesa de ayuda propio compuesto por línea telefónica (fija y móvil) y correo electrónico corporativo.
- l) Copia simple de la certificación, certificado y/o capacitación oficial requerida para el especialista en sistema de llamado de enfermeras de la marca propuesta.
- m) Copia simple de los certificados en cableado estructurado de red de los fabricantes en AMP y/o Panduit y/o Seimon y/o Leviton y/o LS cable con una vigencia no mayor a 6 años
- n) Copia simple de la certificación, certificado y/o acreditación del fabricante para comercializar sus productos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

#### Importante

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la plataforma de Mesa de Partes Digital a través del enlace <https://plataforma.inen.sld.pe/MesaPartesDigital/>, a cargo de la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de Lunes a Viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas y luego de esa hora la mesa de partes virtual puede recepcionar la documentación que se tramitará al día siguiente en horario de oficina.

Nota: Los documentos presentados fuera de los horarios señalados se considerarán presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

Cuando se constituya garantía mediante carta fianza: Se presentará en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

### Pago por la prestación principal:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, previa acta de conformidad de la prestación principal.

### Pago por la prestación accesoria correspondiente al mantenimiento preventivo.

La entidad realizará el pago a favor del contratista en dos (2) pagos parciales, previa acta de conformidad por el mantenimiento preventivo y de acuerdo al cronograma del ítem A9.1

### Pago por la prestación accesoria correspondiente al soporte técnico:

La entidad realizará el pago a favor del contratista dos(2) PAGO PARCIALES, cada uno por igual monto; previa acta de conformidad por el soporte técnico.

Con respecto a las prestaciones accesorias el pago se realizara:

- 1ro Pago a los 365 días calendarios.
- 2do Pago a los 730 días calendarios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Recepción del Almacén General del INEN.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y comunicaciones de la Oficina de Informática emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Para las prestaciones Accesorias, se debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y comunicaciones de la Oficina de Informática emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del almacén General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N°2520. Distrito de surquillo.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°E002-2025-OI-OGA/INEN	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	<b>ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERA</b>
FINALIDAD PÚBLICA	Esta adquisición de este sistema permitirá la instalación de equipos del sistema de llamado de enfermera en los pisos y áreas descritas en el ítem A2 del presente documento, agilizando la atención y comunicación de los pacientes.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir un sistema de llamado de enfermera para el Departamento de Enfermería
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	<b>1</b>
CÓDIGO SIGA MEF	952278240001
DEPARTAMENTO SOLICITANTE	OFICINA DE INFORMÁTICA
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERAS
<b>A1</b>	<b>CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS A REQUERIR</b>
<b>A1.1</b>	<b>SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS</b>
<b>A1.1.1</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer e instalar un sistema de Comunicación para Llamado de Enfermera que incluya todos los materiales, accesorios y componentes de hardware y software necesarios para el funcionamiento de un sistema basado en tecnología IP nativa con comunicación por voz VoIP Full Dúplex.</li> <li>• El sistema ofertado debe ser una solución estándar de un solo fabricante. No se aceptarán sistemas que requieran componentes de terceros.</li> <li>• El sistema de llamado debe incorporar funciones y capacidades de última generación incluyendo la capacidad de integración con sistemas de terceros que funcionen con tecnologías TCP-IP VoIP SIP.</li> </ul>
<b>A1.1.2</b>	<b>ALCANCES DEL SISTEMA</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De requerir, el sistema de llamado de enfermeras, debe implementar un servidor físico y/o virtual recomendado por la marca, con capacidad de gestionar todos los componentes y/o funcionalidades de la solución propuesta.</li> <li>• De considerar un servidor virtual, este será creado por INEN con los requisitos mínimos que recomiende la marca propuesta, a la vez que el proveedor debe garantizar todo su licenciamiento de software incluido la protección y/o seguridad contra virus informático.</li> <li>• El sistema de llamado de enfermeras, debe Permitir visualizar y atender la actividad asistencial generada por los dispositivos instalados.</li> <li>• Todas las alarmas y tareas deben ser registradas en la base de datos de la solución de llamado de enfermeras.</li> <li>• El diseño del sistema debe ser del tipo Cliente / Servidor en el cual el Servidor IP correrá bajo Linux y/o Windows.</li> <li>• El Servidor debe permitir la conexión directa a la red LAN del INEN y a la red LAN de telefonía IP de la Entidad</li> <li>• Las integraciones se deben lograr sin el uso de proveedores de terceros o middleware que se ejecutan en otros servidores.</li> <li>• Todas las Estaciones de Enfermeras debe funcionar integrando todos los componentes del sistema incluido su licenciamiento.</li> <li>• El sistema ofertado debe permitir la Generación de informes personalizados a través del software de la marca propuesta.</li> <li>• El sistema debe incluir todo el software de licenciamiento para su buen funcionamiento .</li> </ul>
<b>A1.1.3</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMPONENTES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS</b>
<b>A1.1.3.1</b>	<b>ESTACIONES DE ENFERMERA</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Estaciones de Enfermera debe permitir recibir alarmas paciente-enfermera procedente de terminales de habitación IP con pantalla táctil mínimo de 7 pulgadas que permita visualizar la presencia del personal en las</li> </ul>





PERÚ

Ministerio  
de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	<p>habitaciones, el estado de los terminales y gestionar tareas asistenciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo Sistema operativo Android 7</li> <li>• Mínimo Pantalla TFT LCD táctil capacitiva de 7" (1024x600)</li> <li>• Mínimo Dos puertos conmutados de 10/ 100/ 1000 Mbps con PoE/PoE+ integrado</li> <li>• Wifi doble banda 802.11a/b/g/n (2.4Ghz y 5Ghz)</li> <li>• Puertos auxiliares:</li> <li>• Conector RJ9 para audífonos</li> <li>• Audífonos estéreo de 3.5mm con micrófono</li> <li>• puerto USB, SD</li> <li>• salida HDMI (1.4 hasta 720p30fps)</li> <li>• Teclas de Función: 2 teclas de función VOLUME +/-, 3 teclas dedicadas de Android HOME, MENU y BACK.</li> <li>• Códec de audio</li> <li>• El soporte para el montaje de la estación.</li> <li>• La electrónica dentro de las Estaciones de Enfermera debe estar protegida contra cambios súbitos en voltaje, efectos de rayos, cortos circuitos en los cables y voltajes invertidos.</li> </ul>
<p>A1.1.3.2</p>	<p><b>TERMINAL DE HABITACION TIPO 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentación:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• 12Vdc (min. 7,5Vdc y máx. 16 Vdc)</li> <li>• PoE IEEE 802.3af classO (min. 36Vdc y máx. 57 Vdc)</li> </ul> </li> <li>• Consumo:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reposo: 200 mA / 12Vdc (3.4W PoE)</li> <li>• Máximo: 520 mA / 12Vdc (7.3W PoE)</li> </ul> </li> <li>• Conectores (bornas enchufables) para altavoz y micrófono externos</li> <li>• 12 entradas digitales para dispositivos externos (pulsadores, tiradores, etc)</li> <li>• Opción de ampliación con módulo RF</li> <li>• Bus RS485: hasta 31 periféricos (lector RFID, luz de pasillo, expansión E/S..)</li> <li>• Comunicación Ethernet 10/100BaseT</li> <li>• 2 conectores RJ45 con función de switch Ethernet</li> <li>• Audio de alta calidad, con codee wideband (16kHz) G.722 y G.711 (A-law y u-law)</li> <li>• Cancelación de ecos digital</li> <li>• Megafonía SIP-Paging/Intercom</li> <li>• Megafonía multicast RTP con 10 canales prioritizables.</li> <li>• Protección contra inversión de la polaridad, sobrevoltaje y sobreintensidad en PoE incluidas</li> <li>• Debe ser supervisado por el Terminal.</li> </ul>
<p>A1.1.3.3</p>	<p><b>TERMINAL DE HABITACION TIPO 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material antibacteriano.</li> <li>• Altavoz, micrófonos integrados.</li> <li>• Lector RFID 125 KHz o MIFARE integrados.</li> <li>• 3 botones: verde, azul y rojo (iluminado).</li> <li>• 3 LEDs de estado</li> <li>• 2 conectores para pulsador de cama con LEO.</li> <li>• 4 entradas/salidas digitales para dispositivos externos (tiradores, pulsadores, etc.).</li> <li>• Bus RS485: hasta 31 periféricos (luz de pasillo, expansión E/S...) alimentados a través del terminal.</li> <li>• Comunicación Ethernet 10/100 BaseT.</li> <li>• 2 conectores RJ45 con función de switch Ethernet.</li> <li>• Intercomunicación Full Duplex.</li> <li>• Llamadas VoIP protocolo SIP.</li> </ul>





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puerto FXS para teléfono analógico de la habitación.</li> <li>• Alimentación desde PoE o con fuente de 12Vdc</li> <li>• Salida de 12Vdc para alimentación de periféricos cuando se alimenta desde PoE.</li> <li>• Megafonía multicast RTP con 10 canales priorizables si se agregan altavoz y micrófono.</li> <li>• Funcionamiento Offline y Online manteniendo los eventos durante el tiempo offline para su futura notificación.</li> </ul>
<b>A1.1.3.4</b>	<b>PULSADOR DE CAMA</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conector mini-jack</li> <li>• Indicador LED</li> <li>• Material carcasa: Policarbonato auto-extinguible, antibacteriano, color marfil, para evitar la propagación de vapores tóxicos.</li> <li>• Protección IP65</li> <li>• Pulsador normalmente cerrado.</li> <li>• Pulsador con identificación en código Braille para personas con dificultad visual.</li> <li>• Pulsador retranqueado, diseñado para alojar el pulsador en una ubicación empotrada para evitar que sea pulsado de manera accidental y así no generar falsas alarmas.</li> <li>• Pulsador de alarma con más de 50.000 pulsaciones de vida útil.</li> <li>• No conectar señales de 220Vac directamente al pulsador</li> <li>• La desconexión accidental del dispositivo genera una alarma, cumpliendo así con la Norma DIN VDE 0384</li> </ul>
<b>A1.1.3.5</b>	<b>LUZ DE PASILLO</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Luz RGB regulable en intensidad</li> <li>• Alimentación nominal 12 Vdc.</li> <li>• LEDs de alta eficiencia energética</li> <li>• Alimentación y comunicación a través del bus RS485.</li> <li>• Conexión a bus mediante 4 bornas</li> <li>• Regulación automática de luminosidad frente a variaciones de voltaje de alimentación</li> <li>• Montaje en caja de empotrar (o montaje en superficie mediante adaptador)</li> <li>• Todos los modelos incluyen bastidor metálico y son compatibles con marco</li> </ul>
<b>A1.1.3.6</b>	<b>MODULO PARA TIRADOR DE BAÑO</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permite la generación de alarmas mediante el accionamiento de un tirado.</li> <li>• Incluye contacto NC supervisado para detectar rotura del cable y contacto NA para usos alternativos.</li> <li>• Accionable en todas direcciones.</li> <li>• Cableado mediante borna.</li> <li>• Consumo menor de 2mA</li> <li>• Indicador led se puede controlar con una señal de 12 V</li> <li>• Generación de alarma en caso de que se arranque de la pared.</li> <li>• Posibilidad de conexión de varios módulos en serie o en paralelo.</li> <li>• Tiradores de plástico rígido</li> <li>• Broche anti-estrangulamiento.</li> <li>• Generación automática de alarma en caso de arranque del módulo de pared</li> <li>• Incluye cable de 2 metros de material antibacteriano que se puede cortar para ajustarlo a la altura de instalación del módulo de pared.</li> </ul>
<b>A1.1.3.7</b>	<b>MÓDULO DE 2 BOTONES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Botones con retroiluminación regulable e independiente</li> <li>• Conexión Jack 3,5 mm</li> <li>• Alimentación 12Vdc</li> <li>• Comunicación bus RS485</li> <li>• Montaje empotrado (incluye bastidor metálico)</li> <li>• Llamada de alarma normal</li> </ul>





PERÚ

Ministerio de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llamada de alarma médico</li> <li>Cancelación atenciones</li> <li>Presencia de personal mediante lector RFID integrado en un mismo dispositivo</li> <li>Señalización luminosa en las teclas que indica el estado de la alarma y la presencia del personal en la habitación</li> <li>Conexión Jack para pulsadores de cama.</li> </ul>
A1.1.4	<b>CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE LLAMDO DE ENFERMERAS.</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El cableado estructurado para conectar los componentes del sistema de llamado de enfermeras debe realizarse Utilizando materiales descritos en el anexo N°01.</li> <li>Es necesario que el Postor incluya dentro de su propuesta el nro de parte de los materiales de cableado estructutado a utilizar a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales a usar según el anexo Nro.01.</li> </ul>
A1.1.4.1	<b>OTRAS CONSIDERACIONES MÍNIMAS PARA EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DEL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los puntos de red llegaran a los gabinetes de comunicaciones más cercano de cada piso, debiendo el postor dejar arreglado todo el cableado estructurado que se encuentre en el Gabinete de Comunicaciones.</li> <li>Los puntos de red de datos a Instalar deben de ser etiquetados en ambos extremos y deben cumplir con las normas de Cableado Estructurado ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10. El etiquetado será en: patch cord, line cord, face place y patch Panel.</li> <li>Los puntos de red, que instale el proveedor deberán ser certificados, estos certificados deberán ser entregados a la UFTIC en formato físico y digital. El momento de la entrega será en la presentación del informe final.</li> <li>El cable a utilizarse deberá ser F/UTP categoría 6A cuyas características técnicas mínimas se encuentran en el Anexo Nro.01</li> <li>El postor debe considerar dentro de su propuesta, todos los materiales necesarios para que los puntos de red queden correctamente instalados para su uso. El INEN no reconocerá pago adicional.</li> <li>El tendido y enductado del cableado horizontal para los puntos de red, deberá realizarse por las rutas establecidas y aprobadas con el personal supervisor de la Oficina de Informática. Los ambientes que cuenten con azotea, el o los puntos de red, serán llevados por tubería conduit instalada por el proveedor.</li> <li>Los patch cord suministrados para el rack de telecomunicaciones serán de 30cm para el cableado cat 6a cuyas características técnicas mínimas se encuentran en el Anexo 01</li> <li>Los ductos y/o canaletas externos e internos deben ser copados en un 60% como máximo exigido según la ANSI/TIA-569-B.</li> <li>No se aceptará dos o más canaletas en paralelo en una misma pared o para un mismo recorrido.</li> <li>No se aceptará dos o más tuberías en paralelo en una misma pared o techo para un mismo recorrido.</li> <li>Las canaletas a usar deberán ser adosadas a la pared con pernos para una mayor sujeción.</li> <li>Para el cableado exterior, debe ser tubo Conduit metálico mínimo de pulgadas 1 1/2".</li> <li>El enductado interno, deberá realizarse utilizando canaletas para datos de alto impacto y/o tubería pvc de ser el caso.</li> <li>El Contratista deberá prever las obras civiles menores (pasa muros, perforaciones, resanes, picados).</li> <li>Las cajas de pase utilizado para exteriores deberán ser metálicas galvanizadas.</li> <li>Durante el recorrido del cableado horizontal se debe considerar la utilización de ángulos de rotación y ángulos de curvatura, con accesorios propios del estándar del canaletaado.</li> <li>Las acometidas de los cables de datos en los gabinetes de borde deben ser acondicionados de manera que permitan el cerrado y aseguramiento de las puertas lateral, posterior y anterior de los Gabinetes donde se instalaran los puntos de Red solicitados.</li> <li>Es necesario recalcar que las instalaciones eléctricas y data son totalmente independientes y se evitará en todo, momento durante el trayecto la unión o intersección de los mismos, que se traduzcan en problemas futuros de interrupción, lentitud, etc, en la transmisión de datos.</li> <li>El postor deberá contar con sus propios recursos de equipos, y productos que estime necesarios para la prestación del servicio.</li> <li>Todos los puntos de red deben ser conectados a un switch de comunicaciones de 48 puertos proporcionado por el proveedor e instalados en el gabinete de comunicaciones de cada piso del edificio de INEN de acuerdo al Anexo Nro.01.</li> </ul>
A2	<b>DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFEREMRAS</b>
	Los accesorios que comprenderá el sistema de llamado de enfermeras se mencionará en el siguiente cuadro.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SERVICIO	TERMINALES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS						
	TERMINAL DE HABITACIÓN TIPO 1	TERMINAL DE HABITACIÓN TIPO 2	MODULO DE 2 BOTONES	PULSADOR DE CAMA	MODULO PARA TIRADOR DE BAÑO	LUZ DE PASILLO	ESTACIONES DE ENFERMERAS
UTI	1	0	6	6	1	1	2
TAMO	4	8	32	18	16	16	2
ADOLESCENTES	6	0	39	44	16	10	1
PISO 4 ESTE	5	0	54	55	16	1	1
UCI	1	0	4	4	0	2	1
PISO 5 OESTE	2	0	28	29	14	14	1
PISO 5 ESTE	5	0	46	45	0	0	1
PISO 6 OESTE	2	0	28	29	14	14	1
PISO 6 ESTE	5	0	46	45	0	0	1
PISO 7	6	0	44	44	54	5	1
EMERGENCIA	1	0	8	8	0	4	1
TOTALES	38	8	335	327	131	67	13

  

 A3	<b>DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de catálogos y/o brochure y/o folletería y/o instructivos y/o carta del fabricante, en original o copia simple para acreditar las características señaladas en el numeral A1.1.3 en idioma español o inglés, y estas deben pertenecer a la documentación del producto elaborado por el fabricante y/o marca.</li> <li>Para el caso del Cableado estructurado del numeral A1.1.4 el Postor debe incluir dentro de su propuesta el nro de parte de los materiales a utilizar a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales a usar el anexo Nro.01.</li> </ul>
 A4	<b>DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración jurada conteniendo la información del sistema de mesa de ayuda propio compuesto por línea telefónica (fija y móvil) y correo electrónico corporativo.</li> <li>Copia simple de la certificación, certificado y/o capacitación oficial requerida para el especialista en sistema de llamado de enfermeras de la marca propuesta.</li> <li>Copia simple de los certificados en cableado estructurado de red de los fabricantes en AMP y/o Panduit y/o Seimon y/o Leviton y/o LS cable con una vigencia no mayor a 6 años</li> <li>Copia simple de la certificación, certificado y/o acreditación del fabricante para comercializar sus productos.</li> </ul>
 A5	<b>CONSIDERACIONES ADICIONALES</b> <p>El Postor para la presentación de su propuesta debe considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los componentes que forman parte del numeral A1.1.3 de la solución ofertada deberán ser nuevos (de fábrica), no catalogados como discontinuados o en of lite o end of sale, deberán estar vigente tecnológicamente, pertenecer a última versión o generación liberada por el fabricante.</li> <li>Los componentes que forman parte del numeral A1.1.3 del Sistema de llamada de enfermeras, deben ser de la misma marca, lo cual permitirá a la Entidad garantizar su interoperabilidad.</li> <li>El proveedor debe contar con disponibilidad de accesorios y repuestos para la resolución de los posibles problemas de los componentes que forman parte de la solución ofertada, por el periodo de vigencia de la garantía. Se debe garantizar para la presentación de la propuesta con una declaración jurada.</li> <li>El proveedor debe realizar transferencia de información de la solución ofertada e implementada (transferencia de conocimiento), para un mínimo de quince (15) personas del departamento de Enfermería del INEN, con una duración no menor de dos (02) horas, donde se toquen como mínimo los siguientes temas: Operación, mantenimiento, monitoreo, administración y resolución de problemas de la solución ofertada.</li> <li>El proveedor debe realizar transferencia de información de la solución ofertada e implementada (transferencia de conocimiento), para un mínimo de seis (06) personas de la oficina de Informática del INEN, con una duración no menor de dos (02) horas, donde se toquen como mínimo los siguientes temas: instalación, configuración, operación,</li> </ul>



PERÚ

Ministerio de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	<p>mantenimiento, monitoreo, administración y resolución de problemas de la solución ofertada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El lugar para la transferencia de la información será en las oficinas de informática y del área usuaria de INEN, quien brindará el ambiente necesario y las facilidades para la transferencia de conocimiento. Dicha transferencia de conocimiento será en idioma español.</li> </ul>											
A6	<p><b>PLAN DE TRABAJO</b></p> <p>El Contratista deberá presentar tres días después de la suscripción del contrato, un Plan de Trabajo que contenga como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivos y Metas</li> <li>Actividades a realizar</li> <li>Cronograma de Actividades</li> <li>Equipos Materiales a utilizar</li> </ul>											
A7	<p><b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b></p> <p>Suma alzada y Llave en mano.</p>											
	<p><b>GARANTÍA COMERCIAL</b></p> <p>El Postor para la presentación de su propuesta debe considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los componentes que forman parte de la solución ofertada deben contar con 730 días calendarios de garantía, contados a partir de emitida el acta de conformidad por la prestación principal.</li> <li>La garantía cubre fallas, desperfectos o defectos de fabricación, ajenas al uso normal o habitual de los bienes</li> <li>La garantía incluye reparación o de ser el caso sustitución del componente o total de componentes ofertados.</li> </ul> <p><u>La garantía deberá cubrir lo siguiente:</u></p> <p>Contra defecto de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total, de los bienes, contratados ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Así como el mal funcionamiento durante el periodo de garantía de cualquiera de los bienes entregados e instalados por el contratista.</p>											
A9	<p><b>PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL</b></p>											
A9.1	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b></p> <p>Se deberá realizar el mantenimiento preventivo, una vez por un periodo de 730 días calendarios, durante las cuales se realizará la actualización del firmware, parches, actualizaciones de software del sistema de llamado de enfermeras, mantenimiento físico y resolución de algún problema que se pudiese presentar.</p> <p>Los mantenimientos se realizarán de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N° de mantenimiento</th> <th colspan="2">PERIODO DENTRO DEL CUAL SE DEBE DAR EL MANTENIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>INICIO (apartir de )</th> <th>FIN (plazo máximo para efectuar el mantenimiento)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>336 días calendarios</td> <td>365 días calendarios</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>701 días calendarios</td> <td>730 días calendarios</td> </tr> </tbody> </table>	N° de mantenimiento	PERIODO DENTRO DEL CUAL SE DEBE DAR EL MANTENIMIENTO		INICIO (apartir de )	FIN (plazo máximo para efectuar el mantenimiento)	1	336 días calendarios	365 días calendarios	2	701 días calendarios	730 días calendarios
N° de mantenimiento	PERIODO DENTRO DEL CUAL SE DEBE DAR EL MANTENIMIENTO											
	INICIO (apartir de )	FIN (plazo máximo para efectuar el mantenimiento)										
1	336 días calendarios	365 días calendarios										
2	701 días calendarios	730 días calendarios										
A9.2	<p><b>SOPORTE TÉCNICO</b></p> <p>El Postor para la presentación de su propuesta debe considerar lo siguiente:</p> <p>Asistencia técnica (remota o presencial) o cualquier incidencia que surja en el uso del mismo, las 24 horas del día, los 7 días de la semana por un periodo de 730 días calendarios. El tiempo de atención deberá ser como máximo 4 horas a partir de reportado el incidente. El soporte técnico incluye cambios a requerimientos de configuración solicitado por la Entidad.</p> <p>A fin de garantizar un óptimo nivel de servicio técnico, el Postor debe contar con un sistema de mesa de ayuda propio, compuesto por: línea telefónica (fijo y móvil) y correo electrónico corporativo. Bajo estas modalidades el Postor debe garantizar el registro ante algún evento y/o incidente.</p>											
A10	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p>											





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

A10.1	<p><b>LUGAR</b></p> <p>Almacén General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en la Av. Angamos Este N° 2520, surquillo, de lunes a viernes en el horario de 08:00 am a 14:00 hora acompañada de la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Orden de Compra – guía de internamiento(copia)</li> <li>Guía de remisión (destinatario -SUNAT + 05 copias adicionales)</li> </ol> <p>La Instalación y configuración de los equipos y/o accesorios adquirir se realizará en el edificio principal de INEN y de acuerdo al ítem A2.</p>
A10.2	<p><b>PLAZO</b></p> <p><u>Plazo de la prestación principal, correspondiente a la adquisición, instalación y configuración de la solución ofertada:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo de entrega de los equipos y/o accesorios en almacén general de INEN treinta (30) días calendarios.</li> <li>El plazo de Instalación y configuración de la solución ofertada es de diez (10) días calendarios.</li> </ul> <p>Plazo de la entrega, instalación y configuración 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p> <p><u>Plazo de la prestación accesoria correspondiente al mantenimiento preventivo.</u> 730 días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse otorgado la conformidad por la prestación principal</p> <p><u>Plazo de la prestación accesoria correspondiente al soporte técnico:</u> 730 días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse otorgado la conformidad por la prestación principal.</p>
A11	<p><b>PERSONAL PARA SOLICITAR VISITA TÉCNICA</b></p> <p>Personal para solicitar visita técnica <a href="mailto:aquevara@inen.sld.pe">aquevara@inen.sld.pe</a> anexo 1065 a fin de coordinar visitas técnicas antes de la presentación de propuestas.</p>
<p><b>REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR</b></p>	
<p><b>PERFIL DEL PERSONAL CLAVE.</b></p>	
<p>A fin de asegurar una óptima implementación y servicio técnico, el postor debe acreditar contar con el siguiente grupo de profesionales (se debe acreditar con la presentación de copia simple de títulos, certificados o constancia que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado):</p>	
<p><b>Un (01) Jefe de Proyecto</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Titulado Ingeniero Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes o Comunicaciones de Datos.</li> <li>Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingeniero del Perú.</li> </ul>	
<p><u>Sus funciones serán las siguientes:</u></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el plan de trabajo para su implementación.</li> <li>Gestionar los permisos necesarios con las áreas usuarias.</li> </ul>	
<p><b>Un (01) Especialista en el Despliegue</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller o técnico egresado en Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones, Sistemas o Redes de Comunicaciones de Datos.</li> <li>Copia simple y vigente de la "certificación y/o certificado y/o capacitación oficial" requerida para el especialista en sistema de llamado de enfermeras de la marca propuesta.</li> </ul>	
<p><u>Sus funciones serán las siguientes:</u></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el despliegue de todos los componentes del sistema de llamado de enfermeras.</li> <li>Realizar las configuraciones necesarias para la habilitación del sistema.</li> <li>Realizar la instalación de hardware y software del sistema.</li> </ul>	
<p><b>Cuatro (04) especialistas instaladores:</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Con Curso o certificado en cableado estructurado de red de los fabricantes AMP y/o Panduit y/o Seimon y/o Levitan y/o LS cable con una vigencia no mayor a 6 años</li> </ul> <p><u>Sus funciones serán las siguientes:</u></p>	





PERÚ

Ministerio de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar los trabajos instalación de los puntos de Red.</li> <li>Realizar los trabajos civiles necesarios para el desarrollo del proyecto.</li> <li>Realizar el proceso de certificación de los puntos de red.</li> </ul>
B2	<b>PERFIL DEL PROVEEDOR</b>
	El proveedor debe estar certificado y/o acreditado por el fabricante de la marca para comercializar e instalar la solución ofertada. Esta documentación deberá ser presentada para la suscripción del contrato.
C	<b>OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>
C1	<b>ENTREGABLES</b>
	<p>Considera la relación de documentos, certificaciones, reportes, manuales, planos y en general toda información y/o trabajos a realizar que sustenten la entrega y conformidad de la instalación.</p> <p>Se deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Planos y Diagramas, se deberá hacer entrega de los respectivos planos de data en físico y medio magnético en formato .DWG, en donde se deberá detallar: <ul style="list-style-type: none"> <li>Rutas de canalización.</li> <li>Detalles del sistema de identificación y etiquetado.</li> <li>Documentos de certificación de los materiales y equipos de los fabricantes</li> <li>Todas las etiquetas e identificaciones de los componentes pasivos de la presente implementación deberán ser impresos y colocados en sus respectivos lugares.</li> </ul> </li> </ul>
	<b>CONFIDENCIALIDAD</b>
	El contratista se compromete a guardar y reservar, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado; hasta incluso después de finalizado la prestación del servicio, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
C3	<b>CONFORMIDAD DE LOS BIENES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La conformidad de la prestación principal será otorgada por la Unidad Funcional de tecnología de la información y Comunicaciones de la Oficina de Informática y el Departamento de Enfermería, previa entrega, instalación y configuración de los componentes del sistema objeto de la presente contratación.</li> <li>La conformidad de la prestación por concepto al mantenimiento preventivo será otorgada por la Unidad Funcional de tecnología de la información y Comunicaciones de la Oficina de Informática, previa presentación del informe de mantenimiento por parte del proveedor.</li> <li>La conformidad de la prestación por concepto de soporte técnico será otorgada por la Unidad Funcional de tecnología de la información y Comunicaciones de la Oficina de Informática, previa presentación del informe de soporte técnico por parte del proveedor.</li> </ul>
C4	<b>FORMA DE PAGO</b>
	<p><b>Pago por la prestación principal:</b> La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, previa acta de conformidad de la prestación principal.</p> <p><b>Pago por la prestación accesoria correspondiente al mantenimiento preventivo.</b> La entidad realizará el pago a favor del contratista en dos (2) pagos parciales, previa acta de conformidad por el mantenimiento preventivo y de acuerdo al cronograma del ítem A9.1</p> <p><b>Pago por la prestación accesoria correspondiente al soporte técnico:</b> La entidad realizará el pago a favor del contratista dos(2) PAGO PARCIALES, cada uno por igual monto; previa acta de conformidad por el soporte técnico.</p>





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1ro Pago a los 365 días calendarios.</li> <li>- 2do Pago a los 730 días calendarios.</li> </ul>
<b>C5</b>	<b>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos de conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.</li> <li>• El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD (artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).</li> <li>• El personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, se reserva el derecho de realizar la fiscalización de la información contenida en la propuesta del postor, a fin de aceptar o desestimar su propuesta.</li> <li>• El postor debe incluir en su propuesta, todos los accesorios, componentes y/o servicios necesarios, para el correcto funcionamiento y puesta en producción de la solución ofertada. El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas no reconocerá a o adicional para este fin.</li> </ul>
<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	
<b>D</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a quinientos mil (500,000) nuevos soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición de equipos y/o soluciones de sistema de llamado de enfermeras, instalación de cableado estructurado, adquisición y/o instalación de equipos de telecomunicaciones, adquisición de software soporte y/o mantenimiento de switch de red Soporte y/o actualización y/o soporte de sistema de llamado de enfermeras.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
<b>E</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>E1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Un (01) Jefe de Proyecto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (03) años de experiencia como mínimo ejerciendo la labor de jefe de proyectos.</li> </ul> <p><b>Un (01) Especialista en el Despliegue</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (02) años de experiencia como mínimo ejerciendo la labor de despliegue de soluciones y/o Instalador de proyectos.</li> </ul> <p><b>CUATRO (04) ESPECIALISTAS INSTALADORES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (02) años de experiencia como mínimo en trabajos de cableado estructurado.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



*[Handwritten Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL  
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 Calle 1000, Edificio de Servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones  
 de la Oficina de Informática  
 Lima, Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 01

Características técnicas mínimas de los materiales y/o componentes que el proveedor debe tener en cuenta para la implementación del sistema de llamado de enfermeras.

CABLE F/UTP CAT 6A	CONECTOR RJ40 CAT 6A METÁLICO	PATCH CORD 6(30 cm)
<ul style="list-style-type: none"> <li>CATEGORÍA: 6A</li> <li>COLOR: BLANCO</li> <li>CHAQUETA LSZH</li> <li>Operating Voltage, maximum: 80 V</li> <li>Shield (Tape) Material: Aluminum/Polyester.</li> <li>Packaging Type: Carrete.</li> <li>Insulation Material : Polyolefin</li> <li>Mínimo 500Mhz</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de producto: Modular jack.</li> <li>ANSI/TIA Category : 6A</li> <li>Safety Voltage Rating:150 Vac</li> <li>Flammability Rating : UL 94 V-O</li> <li>tipo de cable: Shielded</li> <li>Transmission Standard: ANSI/TIA-568-C.2 IISO/IEC 11801 Class EA</li> <li>tipo de conductor: Solid Stranded</li> <li>tipo de cable: shielded.</li> <li>Contact Base Material: Beryllium copper.</li> <li>Outlet Type Standard with dust cover.</li> <li>Plating Thickness 1.27 µm .</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conductors:4-Pair</li> <li>Velocidad mínima de propagación: 0.65C</li> <li>Material del revestimiento exterior: 75 °C PVC.</li> <li>Calibre del conductor: 24 AWG</li> <li>Material del conector : Policarbonato UL 94V-2</li> <li>Material del revestimiento interior: HOPE (CMI-75E) .</li> </ul>



PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT 6A	FACEPLACE CAT 6A	SWITCH PARA RED DATOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Height : 44.40 mm1.75 In.</li> <li>Width 482.60 mm19.00 In</li> <li>Total Ports, quantity:24 .</li> <li>Cable Type : Shielded.</li> <li>Color: Gray.</li> <li>Interface, front : RJ40 Jack .</li> <li>Panel Style : Straight .</li> <li>Termination :Type IDC.</li> <li>Rack Type EIA 19 in</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Color Alpine white y/o Gray.</li> <li>Application Used with SL Series outlets.</li> <li>Port Marking Type Label</li> <li>Cantidad de Puertos: 2.</li> <li>Incluye Tapa ciega</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Switch Administrable capa L2</li> <li>48 puertos PoE 10/100/1000 740W</li> <li>Mínimo Dual Core CPU con 512MB Memoria (DRAM)</li> <li>Mínimo 128MB memoria flash</li> <li>mínimo 02 puertos para fibra de 10 Giga-bit SFP+uplinks</li> </ul>



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición de equipos y/o soluciones de sistema de llamado de enfermeras, instalación de cableado estructurado, adquisición y/o instalación de equipos de telecomunicaciones, adquisición de software soporte y/o mantenimiento de switch de red Soporte y/o actualización y/o soporte de sistema de llamado de enfermeras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Un (01) Jefe de Proyecto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tres (03) años de experiencia como mínimo ejerciendo la labor de jefe de proyectos.</li> </ul> <p><b>Un (01) Especialista en el Despliegue</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dos (02) años de experiencia como mínimo ejerciendo la labor de despliegue de soluciones y/o Instalador de proyectos.</li> </ul> <p><b>CUATRO (04) ESPECIALISTAS INSTALADORES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dos (02) años de experiencia como mínimo en trabajos de cableado estructurado.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> </div>

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la ADQUISICION DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2025-INEN** para la ADQUISICION DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2025-INEN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2025-INEN**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2025-INEN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2025-INEN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2025-INEN**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2025-INEN**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-202-INEN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2025-INEN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS (PRESTACION PRINCIPAL)		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PRESTACION ACCESORIA)		
SERVICIO DE SOPORTE TECNICO (PRESTACION ACCESORIA)		
<b>TOTAL</b>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2025-INEN**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sub>25</sub>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2025-INEN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2025-INEN**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*